

de Diciembre del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 285.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 1o. del Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1o.— Queda nombrado Secretario de Estado de Hacienda el Señor Santiago Michelena.

Artículo 2o.— Este nombramiento será efectivo a partir del día 1o. de Enero de 1932.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 286.

POR CUANTO el señor GREGORIO POP, de estado casado, de treinta y dos años de edad, natural de Babbia, Reyno de Rumania, de profesión Agrónomo, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el señor GREGORIO POP, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompa-

ñado su solicitud con documentos que comprueban que tiene más de tres años de residencia no interrumpida en la República y que tiene más de cien tareas de terreno cultivadas;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha Ley,

DECRETA:

CONCEDER, como al efecto concede, **CARTA DE NATURALIZACION** al señor **GREGORIO POP**, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Santo Domingo, R. D.

La presente **CARTA DE NATURALIZACION** será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además, en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendada:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendada:

J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendada:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al No. 593.

J. A. Hungría,

Oficial Mayor de la Sec. de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Registrada al No. 126.

T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría de E.
de Relaciones Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 287.

POR CUANTO el señor **LEONCIO ELVA**, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, natural de Capotillo, Republica de Haití, de profesión agricultor, domiciliado y residente en "Loma de Cabrera", sección de la Común de Restauración, Provincia de Monte Cristy, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;